

DOCUMENTO II: Acuerdo a largo plazo

“Servicios generales y de producción de materiales – imprenta”

Madrid, [fecha]

Acuerdo para la provisión de servicios a largo plazo a la

Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo)

El presente Acuerdo a Largo Plazo se establece entre la Organización Mundial del Turismo, organismo especializado de las Naciones Unidas, con sede en la Calle del Poeta Joan Maragall 42, 28020 Madrid (España) (en adelante denominada “ONU Turismo”), y [insertar razón social] (en adelante denominada “Empresa”) con sede en [insertar sede];

En tanto que ONU Turismo desea realizar un Acuerdo a largo plazo para la provisión de **servicios generales y de producción de materiales – imprenta** por parte de la Empresa [insertar razón social] con ONU Turismo, según lo dispuesto en este documento;

En tanto que conforme a la Invitación a la Licitación **RFP/MIPC/2025-02 “Servicios generales de impresión de publicaciones y de materiales”** la oferta de la Empresa ha sido aceptada;

En virtud de la presente, ONU Turismo y la Empresa (en adelante denominadas “las Partes”) acuerdan lo siguiente:

Artículo 1: Alcance de los servicios

- 1.1 La Empresa proveerá los servicios y los resultados fijados en el Anexo 1 (“Términos de Referencia”) según lo negociado con ONU Turismo y estos serán solicitados de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, en el formato adjunto como Anexo 2.
- 1.2 ONU Turismo podrá solicitar en cualquier momento cotizaciones a la Empresa de los servicios incluidos en el Anexo 1 o similares.
- 1.3 La Empresa enviará una oferta a ONU Turismo en un plazo de 5 días hábiles.

- 1.4 Si la oferta es aceptada, ONU Turismo podrá emitir, sin compromiso alguno, Órdenes de Compra a nombre de la Empresa (según modelo del Anexo 2).
- 1.5 La Empresa tendrá un plazo de 5 días hábiles para manifestar por escrito su Aceptación a ONU Turismo.
- 1.6 La Orden de Compra y la Aceptación de la misma por parte de la Empresa constituirán el Contrato entre las partes.
- 1.7 El precio de dichos servicios será establecido de acuerdo con el Anexo 4 (Oferta económica) e incluirá los descuentos establecidos en dicho anexo, si se aplican.
- 1.8 ONU Turismo no garantiza la adquisición de cualquier bien o servicio durante la vigencia del presente Acuerdo, el cuál será de tres (3) años, renovables automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de cinco (5) años, salvo resolución previa de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Generales de ONU Turismo aplicables a las Órdenes de Compra.
- 1.9 Este Acuerdo no es exclusivo. ONU Turismo podrá emitir Órdenes de Compra a favor de o establecer Acuerdos a largo plazo con otras empresas para la prestación de los mismos servicios.

Artículo 2: Licencias y derechos de autor, propiedad intelectual y copyrights

- 2.1 La Empresa recibirá de ONU Turismo – por lo general – los ficheros y archivos listos para imprimir.
- 2.2 La Empresa reconoce que obtendrá el permiso temporal de utilización de los ficheros y archivos con el fin de poder realizar los trabajos contratados.

- 2.3 Los derechos de autor, la propiedad intelectual, así como cualquier otro derecho de copyright seguirán siendo propiedad de ONU Turismo y de sus co-editores, si el caso se diera.

Artículo 3: Otras consideraciones

3.1 Integridad del material de ONU Turismo

Sin el permiso explícito por escrito de ONU Turismo la Empresa no deberá cambiar, editar o modificar ningún fichero o archivo destinado a la producción del servicio solicitado.

La Empresa se compromete a eliminar los ficheros y/o archivos de ONU Turismo de su cadena de producción y de sus plataformas internas una vez que se haya entregado satisfactoriamente el producto a ONU Turismo.

3.2 Devoluciones

En caso de que el producto/servicio se haya entregado defectuoso y/o ONU Turismo no esté conforme con el servicio (p.ej. conversión de documentos electrónicos, calidad del producto, impresión, encuadernación, entrega, etc.) la Empresa se hará cargo del daño físico como económico en su totalidad.

ONU Turismo tendrá que presentar su queja dentro del margen de 15 días laborales.

3.3 Facturación y pago

Una vez que el producto se haya entregado a ONU Turismo la Empresa emitirá la factura correspondiente en euros (EUR) que se enviará de forma electrónica:

Organización Mundial del Turismo (ONU Turismo)

– Publicaciones –

Calle del Poeta Joan Maragall 42

28020 Madrid, España

Correo electrónico: pub@unwto.org

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción y aceptación de la factura por parte de ONU Turismo

3.4 Procedimientos

La Empresa tendrá que preparar un presupuesto para el servicio solicitado que incluya los descuentos aplicables y acordados.

La Empresa tendrá que firmar una Orden de Compra que formalizará la contratación del servicio solicitado (Anexo 2).

En caso de incidencia se informará inmediatamente a la persona de contacto en ONU Turismo.

3.5 Impuestos

La Empresa será la única responsable del pago de los impuestos o tasas que se originen con respecto a los pagos recibidos de conformidad con el contrato y no pedirá a ONU Turismo el reembolso de dichos impuestos o tasas. ONU Turismo sólo pagará los impuestos y tasas reflejados explícitamente en el contrato.

Artículo 4: Cambios en las condiciones

4.1 En caso de producirse cambios técnicos favorables y/o precios a la baja de los Servicios durante la duración del presente Acuerdo, el Contratista deberá notificarlos inmediatamente a ONU Turismo. ONU Turismo considerará el impacto en cualquiera de estas situaciones y podrá solicitar las modificaciones correspondientes al presente Acuerdo.

4.2 La Empresa podrá revisar sus precios anualmente a partir del 1 de enero de 2027, siempre y cuando lo notifique por escrito a ONU Turismo y garantice que los precios ofrecidos a ONU Turismo son el precio mínimo ofrecido por la empresa a terceras partes.

Artículo 5: Informes de la empresa

La Empresa informará 2 veces al año a ONU Turismo de los Servicios provistos a ONU Turismo.

Artículo 6: Términos y condiciones generales y especiales

Las Condiciones Generales de ONU Turismo aplicables a las Órdenes de Compra, adjuntas en el Anexo 3, se aplicarán a este Acuerdo, así como a las Órdenes de Compra posteriores celebrados de conformidad con el párrafo 1 arriba descrito.

Artículo 7: Aceptación

- 7.1 El presente Acuerdo sustituye a todos los acuerdos anteriores, orales o escritos, entre las Partes, si los hubiere, y constituye el Acuerdo completo entre las Partes según la provisión de bienes y servicios conforme a las Órdenes de Compra.
- 7.2 El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última firma por parte de los representantes de las Partes.

En virtud del cual y en prueba de conformidad, los suscritos firman el presente acuerdo los representantes autorizados:

Por [nombre de la empresa]

Por la Organización Mundial del Turismo

Fecha:

Fecha:

**ANEXO 1: Términos de referencia según el Documento III de la
licitación pública RFP/MIPC/2025-02 “Servicios generales de
impresión de publicaciones y de materiales”.**

ANEXO 2: Órden de Compra

CXX-aaaa/DEPT
Madrid, fecha

Orden de compra

Organización Mundial del Turismo
C/ Poeta Joan Maragall 42
28020 Madrid (España)
Teléfono: + 34 91 567 81 00
Fax: +34 91 571 37 33
N-0011499A
Email:
Persona contacto ONU Turismo

[Empresa]
[Dirección]
[Código postal, Ciudad]
[Teléfono]
[Email]
[NIF]
[Persona de contacto]

Ref. ONU Turismo	CXX-XXXX/DEPT Acuerdo/Contrato marco: sí ☐ no ☐
Ref. Oferta	[Oferta del proveedor de dd/mm/yyyy]
Descripción de los servicios	
Fecha de inicio	[dd/mm/yyyy]
Fecha de terminación	
Precio + IVA	
Condiciones de pago	

Observaciones/Condiciones especiales:

ITEM #	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIDAD	TOTAL FILA
Importe IVA				
Gastos de envío y embalaje				
TOTAL				

Documentos adjuntos:

A. Oferta del contratista

1. Esta OC está sujeta a los Términos y Condiciones de ONU Turismo (ver adjunto).
2. En muestra de aceptación y conformidad con esta OC y sus Términos y Condiciones, manden una copia de esta OC debidamente firmada por su representante en el plazo de 4-5 días.
3. Notifiquen inmediatamente a ONU Turismo en caso de no poder realizar la entrega según lo previsto.
4. Esta OC junto con la copia firmada constituirán el contrato entre ONU Turismo y su empresa.
5. En caso de conflicto o discrepancia, se considerará el siguiente orden de precedencia: 1. OC y Condiciones Generales de ONU Turismo. 2. Oferta del Contratista.

Iniciador:

Firma:

Firma y sello:

Firma y sello:

Autorizado por: [Nombre del representante
legal de la empresa, puesto y empresa]

Fecha

Autorizado por:

D.
Secretary General, ONU Tourism

Fecha

ANEXO 3: Términos y Condiciones Generales

Términos y Condiciones Generales de ONU Turismo para la provisión de servicios

Referencia: CXX-aaaa/Dept
Madrid, date

1 ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

- 1.1 La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de esta Orden de Compra o cuando haya efectuado la entrega puntual de los servicios de conformidad con los términos de la presente Orden de Compra, según las especificaciones en ella consignadas.
- 1.2 La aceptación de la presente Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra, incluidas las presentes Condiciones Generales.
- 1.3 Ninguna cláusula adicional o incompatible que haya propuesto el Proveedor obligará a ONU Turismo si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado de ONU Turismo.

2 PAGO

- 2.1 Una vez cumplidas las condiciones de entrega de los servicios, y salvo disposición en contrario en la presente Orden de Compra, ONU Turismo efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor.

2.1 [Si es pago por adelantado] Una vez aceptada la orden de compra, ONU Turismo efectuará el pago por adelantado en un plazo de 30 días a contar desde la fecha de recepción de la factura del Proveedor. El pago por adelantado no eximirá al Proveedor de la prestación puntual y satisfactoria de los servicios descritos durante la vigencia de esta Orden de Compra, en caso contrario ONU Turismo podrá aplicar las condiciones previstas en la cláusula 5.
- 2.2 El pago de la factura mencionada en la Cláusula 2.1 más atrás reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre que tal pago se hiciere en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo cuando ONU Turismo hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente Orden de Compra.
- 2.4 El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente Orden de Compra, a menos que ONU Turismo lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

- 2.5 El Proveedor es el único responsable del pago de los impuestos o tasas que se originen con respecto a los pagos recibidos de conformidad con la Orden de Compra y no pedirá a ONU Turismo el reembolso de dichos impuestos o tasas. ONU Turismo sólo pagará los impuestos y tasas reflejados explícitamente en la Orden de Compra.

3 DERECHOS DE ONU TURISMO

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación prestar los servicios, total o parcialmente, en la fecha o fechas convenidas, ONU Turismo, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, para que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos siguientes:

- a) Contratar los servicios, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso ONU Turismo podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- b) Rehusar los servicios, en todo o en parte.
- c) Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente Orden de Compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá por los Incoterms de 2010.

5 LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia de cualquier INCOTERM 2010 utilizado en la presente Orden de Compra, el Proveedor deberá obtener las licencias de exportación requeridas para los bienes.

6 ADECUACIÓN DE LOS BIENES Y EL EMBALAJE

El Proveedor garantiza que los bienes y su embalaje cumplen las especificaciones de los bienes solicitados en virtud de la presente Orden de Compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por ONU Turismo al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que los bienes no adolecen de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que los bienes están empaquetados o embalados de la forma más adecuada para su protección.

7 INSPECCIÓN

ONU Turismo tendrá un plazo razonable después de la entrega de los bienes para inspeccionarlos y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente Orden de Compra; el pago de los bienes en virtud de la presente Orden de Compra no se entenderá que constituye aceptación de los bienes.

8 ENTREGA TARDIA

- 8.1 Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de los servicios en la fecha o fechas estipuladas en la presente Orden de Compra (i) consultará inmediatamente a ONU Turismo para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de los servicios, y; (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente ONU Turismo.
- 8.2 Si el proveedor no finalizara la prestación de los servicios en la fecha de terminación prevista en la Orden de Compra, ONU Turismo podrá deducir un 5% del precio total del contrato por semana de retraso hasta un límite de cuatro (4) semanas. Dicha suma será descontada por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. El pago o la deducción de esos daños y perjuicios no eximirán al proveedor de su obligación de entregar los bienes ni de ninguna otra de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

9 INCUMPLIMIENTO

- 9.1 Si los servicios indicados en esta Orden de Compra no se prestan en la fecha indicada o no dan satisfacción o no están conforme con las condiciones establecidas más arriba, ONU Turismo se reserva el derecho de pedir al Proveedor que lo corrija, enmiende o complete el servicio o de rechazarlo. En caso de rechazo, se realizará el pago correspondiente al servicio que haya realizado de manera satisfactoria para ONU Turismo. Si el proveedor no corrige, enmienda o completa el servicio en el tiempo prescrito, ONU Turismo se reserva el derecho a hacerlo por sí misma o a organizar que se haga, y a reducir la remuneración pagadera por contrato en la cantidad correspondiente a la parte del servicio no prestada. Todo pago anticipado por parte de ONU Turismo deberá serle devuelto teniendo en cuenta el servicio realmente prestado y que ONU Turismo haya considerado satisfactorio.
- 9.2 En caso de que este contrato se terminara por razones disciplinarias o por servicio insatisfactorio, el proveedor recibirá un pago prorrateado por el trabajo realizado en realidad y que ONU Turismo haya juzgado satisfactorio. El proveedor no tendrá derecho a ningún tipo de compensación o indemnización por la rescisión o por el periodo restante hasta la expiración de este contrato.

10 CESIÓN E INSOLVENCIA

- 10.1 Salvo cuando ONU Turismo le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente Orden de Compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente Orden de Compra.
- 10.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, ONU Turismo podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

11 USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE ONU TURISMO Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial de ONU Turismo o de la Organización de las Naciones Unidas.

12 PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor de ONU Turismo sin la autorización específica de ONU Turismo en cada caso.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

13.1 El Proveedor garantizará que en la prestación de los servicios conforme a la presente Orden de Compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

13.2. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa a ONU Turismo y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra ONU Turismo o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados en esta cláusula en relación con los servicios prestados en virtud de la presente Orden de Compra.

13.3 Salvo para el caso de materiales preexistentes de propiedad pública o privada, toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad en todos los países, incluidos pero no limitados a patentes, derechos de autor y marcas comerciales, con respecto a los materiales creados, recopilados o preparados a raíz de esta Orden de Compra o durante la ejecución de la misma, pasarán a ser de propiedad exclusiva de ONU Turismo, y ONU Turismo tendrá el derecho exclusivo de publicar esos materiales en todo o en parte y adaptarlos y utilizarlos como sea conveniente, así como de autorizar cualquier traducción o cita amplia de esos materiales. Si el Proveedor incorpora a estos materiales cualesquiera otros materiales preexistentes, publicados o inéditos, se encargará de obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma ante las personas respecto de las cuales puedan existir derechos de autor al respecto si ello no entraña ningún costo para ONU Turismo, y presentará a ONU Turismo pruebas de que tales personas han otorgado dicho permiso.

13.4 Las obligaciones establecidas en este Artículo no caducan al expirar la presente Orden de Compra.

14 TRATA DE PERSONAS Y TRABAJO FORZOSO

14.1 El Proveedor declara y garantiza que ni este ni ninguna de sus entidades subsidiarias o afiliadas participa, directa o indirectamente, en la trata de personas y el trabajo forzoso en ninguna de sus formas. Por 'trata de personas' se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño o al abuso de poder, conforme a lo estipulado en el artículo 3, párrafo a),

del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. La expresión “trabajo forzoso” designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente, tal como se estipula en el artículo 2, párrafo 1) del Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso.

- 14.2 Todo incumplimiento de lo aquí declarado y garantizado conferirá a ONU Turismo el derecho a terminar la presente Orden de Compra mediante notificación al Proveedor, sin ningún coste para ONU Turismo.

15 DERECHOS DEL NIÑO

- 15.1 El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

- 15.2 Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho a ONU Turismo a rescindir la presente Orden de Compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para ONU Turismo.

16 MINAS

- 16.1 El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

- 16.2 Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho a ONU Turismo a rescindir la presente Orden de Compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para ONU Turismo.

17 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa, controversia o reclamación entre las Partes relativas a esta Orden de Compra o a un incumplimiento de la misma, resolución o nulidad de la misma deberá ser referido por cualquier Parte a arbitraje de acuerdo con las reglas de arbitraje de CNUDMI.

18 LEY APLICABLE

El presente Contrato se interpretará de acuerdo con los principios generales del Derecho Internacional, con exclusión de cualquier ley nacional.

19 PRERROGATIVAS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente Orden de Compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de ONU Turismo o de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

20 PROHIBICIÓN DE DAR INCENTIVOS A FUNCIONARIOS

El Proveedor garantiza que no se ofrecerá ni acordará, directa o indirectamente, ningún aliciente o incentivo o beneficio a ningún funcionario de ONU Turismo, en relación con esta Orden de Compra o con la concesión de esta Orden de Compra. El Proveedor acepta que el incumplimiento de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial de la presente Orden de Compra.

ANEXO 4: Oferta del Licitante